

La **Sra. Callejo Touriño** recuerda que en principio no están en contra de la remuneración de los Concejales con dedicación, pero pregunta si es necesario y si puede Reinosa asumirlo, hablando asimismo de su propuesta de reducción de todos en un treinta por ciento, con alguna consideración adicional. Adelanta que, por tanto, votará en contra.

El **Sr. Santos Gómez** explica que ve contradicción en lo dicho por la Sra. Callejo, y que no está bien que alguien de la Oposición cobre más que alguien con un trabajo efectivo, viendo razonable la propuesta del Equipo de Gobierno, recordando que se hace en todos los sitios.

El **Sr. Alcalde** explica a su vez que creen que la propuesta es sensata y necesaria, pues, si es necesario efectuar delegaciones en ciertos concejales, y quieren que tengan una dedicación para ello, debe valorarse, compensarse esta dedicación, con unos límites legales (afirma que en nuestro caso estamos dentro de los mismos), recordando, respecto a la propuesta de reducción de la Sra. Callejo, que la partida existente está ya disminuida. Concluye que son los vecinos los que impulsan al Ayuntamiento para que haga actividades, preste servicios, etc., que hace falta gente de aquí que lo haga y que entonces es legal, necesario y oportuno aprobar propuestas como la ahora presentada.

La **Sra. Callejo Touriño** replica que para su propuesta se deberían reunir todas las retribuciones y asistencias, y que todos hacen un trabajo efectivo, también desde la Oposición.

El **Sr. Santos Gómez** replica a su vez a la Sra. Callejo que no cree que se pueda comparar, para nada, y que lo que hace es ahondar en una incongruencia fatal.

El **Sr. Alcalde** afirma que las dos funciones (Equipo de Gobierno y Oposición) son imprescindibles, y explica que unos tienen mucho trabajo, muy señalado, a diario y con mucha exposición pública, aunque es cierto también que la Oposición cumple su papel, teniendo en cuenta que no tiene concedida dedicación y tiene por tanto menos disponibilidad de tiempo.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Vista la propuesta del Equipo de Gobierno, PP-PRC, debida a las nuevas circunstancias laborales que afectan al mismo, y que obligan a una nueva reestructuración de los cargos con dedicación exclusiva y parcial aprobados en este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el Dictamen de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento, con seis (6) votos a favor (PP y PRC) y cinco (5) votos en contra (PSOE y REC), ACUERDA:

Modificar el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, con el punto Siete del Orden del Día, a su vez modificado mediante el Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2025, con el punto Dos del Orden del Día, respecto a la determinación de cargos con dedicación exclusiva y parcial, y determinar los siguientes (que sustituyen a los de los Acuerdos plenarios antedichos; con las retribuciones que asimismo se indican, matizando que éstas no se aumentan):

- Con dedicación exclusiva:
 - Alcaldía-Presidencia, con una retribución bruta anual de 43.150,00 euros.
 - Concejalía de Empleo, Juventud, Festejos, Industria y Nuevas Tecnologías, con una retribución bruta anual de 28.000,00 euros.
- Con dedicación parcial:
 - Concejalía de Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio, en un 60% de la jornada, con una retribución bruta anual de 16.800,00 euros.
 - Concejalía de Bienestar Social, en un 43% de la jornada, con una retribución bruta anual de 12.000,00 euros.
 - Concejalía de Obras y Urbanismo, en un 43 % de la jornada, con una retribución bruta anual de 12.000,00 euros.

DOS.- SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 7eed385322394f4c9790d3946a3ff269001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Cedida la palabra por la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, tras lo que el **Sr. Alcalde** explica los antecedentes de este asunto y del anterior.

Seguidamente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Vista la propuesta del Equipo de Gobierno, PP-PRC, debida a las nuevas circunstancias laborales que afectan al mismo, y que obligan a una nueva reestructuración de las Comisiones Informativas Permanentes de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el Dictamen de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento, con seis (6) votos a favor (PP y PRC) y cinco (5) abstenciones (PSOE y REC), ACUERDA:

Modificar el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, con el punto Cuatro del Orden del Día, respecto a la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, modificado a su vez mediante Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 6 de marzo de 2025, con el punto Uno del Orden del Día, y aprobar la siguiente relación de Comisiones Informativas Permanentes (que sustituye a la de los Acuerdos plenarios antedichos):

- Plan Estratégico, Hacienda y Personal: incluye Policía Local, Protección Civil, Transparencia, así como el resto de competencias que no correspondan a otra Comisión.
- Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio: incluye Consumo, todas las modalidades de Venta Ambulante, Hostelería, Terrazas de Hostelería, Servicio de Taxis, Inventario Municipal, Gestión de Edificios, Locales y Bienes Municipales, Certamen Folclórico del Día de Campoo.
- Medio Ambiente: incluye Recogida de Basuras, Limpieza Viaria, Limpieza de Ríos, Retirada de Nieve.
- Bienestar Social: incluye Servicios Sociales, Igualdad, Educación, Sanidad, Cementerios y Servicios Funerarios, Ferias de Ganado, Control de Plagas, Control de Colonias Felinas y de Animales Abandonados, Viviendas Sociales.
- Obras y Urbanismo: incluye Parques y Jardines, y Control de Calidad del Agua.
- Empleo, Juventud, Festejos, Industria y Nuevas Tecnologías: incluye las Casetas de Hostelería de San Mateo, la Instalación de Atracciones de Feria.
- Deporte y Participación Ciudadana.

TRES.- ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO CÁRNICAS DE LA FEMP.-

Cedida la palabra por la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, con alguna explicación adicional del **Sr. Alcalde**, expresando los Sres. Concejales asistentes su asentimiento favorable.

Seguidamente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto que la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha aprobado la creación de la Red de Entidades Locales Ganadero Cárnicas, con el objetivo de defender, promover y dar visibilidad a la relevancia de la actividad ganadero-cárnica y reivindicar su contribución al mundo rural y al mantenimiento de su tejido económico, subrayando su papel como elemento clave para la fijación de población y la cohesión territorial.

El sector ganadero-cárnico desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico, social y ambiental de muchas entidades locales, generando empleo, fijando población en el territorio y contribuyendo a la sostenibilidad y seguridad alimentaria.


Conscientes de la importancia de este sector y de la necesidad de fortalecer la colaboración entre municipios para afrontar sus retos y oportunidades, se ha constituido la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
16/06/2025
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
16/06/2025
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7eed385322394f4c9790d3946a3ff269001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Esta Red tiene como finalidad impulsar el intercambio de experiencias, la cooperación institucional y el desarrollo de estrategias comunes para apoyar y fortalecer la actividad ganadero-cárnica en el ámbito local.

La adhesión a esta Red nos permitirá:

- Participar en un espacio de trabajo conjunto con otras entidades locales comprometidas con el sector.
- Acceder a información, asesoramiento y buenas prácticas sobre políticas de apoyo a la ganadería y la industria cárnica.
- Contribuir al diseño y aplicación de estrategias que favorezcan la sostenibilidad, modernización y competitividad del sector.
- Reforzar la colaboración con otras administraciones, entidades y actores del sector para impulsar iniciativas conjuntas.

Por todo ello, se considera de interés para el Ayuntamiento de Reinosa solicitar la adhesión a la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnicas.

Visto el Dictamen de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PSOE, PP, PRC y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria) a la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnicas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice todos los trámites oportunos para la adhesión del Ayuntamiento de Reinosa a la Red de Entidades Locales Ganadero Cárnicas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Técnica de la Red para su tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	16/06/2025	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	16/06/2025	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7eed385322394f4c9790d3946a3ff269001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

